



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	07444870
EXP. N°	05118578



ACUERDO REGIONAL N°003-2024-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 04.01.2023, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

La Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Nuevo Reglamento Interno de Consejo Regional, dispone en *Artículo 76° de "LOS PEDIDOS"* *los miembros del Consejo Regional Podrán formular los pedidos por escrito que estimen convenientes, que se referirán a aspectos propios de sus funciones y atribuciones. También se podrá realizar pedidos en forma verbal cuando tengan carácter urgente o relevante (debiéndose someter a votación la admisión del referido pedido). Los pedidos deben ser precisos y estar debidamente fundamentados para someterlos a votación o disponer el trámite. Si es pedido es de rápida atención, no requiere debate y su atención es orden informativo por escrito, el Presidente (a) del Consejo, podrá disponer su trámite en ese momento o someter al voto en forma directa.*

En la Estación de Pedidos, el Consejero **YONY ANGEL BALBIN PEÑA**, expresa PIDO: que el Consejo Regional recomiende al Ejecutivo, para tenga como prioridad el mejoramiento de la infraestructura de la Institución Educativa del nivel primario N°30083 Virgen del Cocharcas del Distrito de San Juan de Iscos - Chupaca, por las condiciones precarias y rústicas que se encuentra.

Que, el Art. 26 del nuevo Reglamento Interno de Consejo, señala que los Consejeros y Consejeras Regionales tiene derecho a: "Presentar pedidos por escrito o verbalmente para atender las necesidades de la población de la región, en materia de su competencia".

Que, el Art. 76 del nuevo Reglamento Interno de Consejo, señala que los miembros del Consejo Regional podrán formular los pedidos por escrito que estimen convenientes, que se referirán a aspectos propios de sus funciones y atribuciones. También se podrá realizar pedidos en forma verbal cuando tengan carácter urgente o relevante (*debiéndose someter a votación la admisión del referido pedido*). Los pedidos deben ser precisos y estar debidamente fundamentados para someterlos a votación o disponer el trámite.

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37°, concordante con el Artículo 39° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO UNICO: El Consejo Regional recomienda al Ejecutivo, para tenga como prioridad el mejoramiento de la infraestructura de la Institución Educativa del nivel primario N°30083 Virgen del Cocharcas del Distrito de San Juan de Iscos - Chupaca, por las condiciones precarias y rústicas que se encuentra.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 04 días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Md. Ing. RAFAEL ANDERSON GONZALES URETA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN